



Río Gallegos, 20 de febrero de 2025.-
Expte. N° 535.044/MTEySS/2025.-

ACTA N° 02

En la ciudad de Río Gallegos, a los 20 días del mes de febrero de 2025, siendo las 10:30 horas, previamente citados, comparecen ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz; por el **PODER EJECUTIVO PROVINCIAL** lo hacen el Sr. Cristian **MAUTOR** en carácter de Subsecretario de Canal 9, el Sr. José Eduardo **VERA** en su carácter de Subsecretario de Función Pública, el Sr. Gonzalo **VERA BAIGORRIA** en carácter de Subsecretario de Fortalecimiento del Empleo Público y Recursos Humanos y la Sra. Patricia **OLIVERA** en carácter de Directora Provincial de Gestión del Personal; por el **SINDICATO ARGENTINO DE TELEVISIÓN, SERVICIOS AUDIOVISUALES, INTERACTIVOS Y DE DATOS SECCIONAL SANTA CRUZ (S.A.T.S.A.I.D.)** lo hacen el Sr. Jorge Luis **ALVAREZ** titular del D.N.I. N° 23.359.950, la Sra. Laura Sofía **ALVAREZ** titular del D.N.I. N° 34.525.463, el Sr. Rodrigo **CÁRDENAS** titular del D.N.I. N° 18.863.605, el Sr. Carlos Julio **LOVECE** titular del D.N.I. N° 28.859.447; y por la **AUTORIDAD LABORAL** lo hace el Secretario de Estado de Trabajo, Sr. Javier Omar **ARAVENA.-**

TOMA LA PALABRA LA AUTORIDAD LABORAL

Buenos días a todos, damos inicio a la presente mesa de negociación colectiva de SATSAID.

TOMA LA PALABRA EL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL

Buenos días a todos.

Con respecto al pedido del gremio de la modificación de ciertos ítems en los recibos de sueldo, informamos que fue trasladada la solicitud a Contaduría General de la Provincia, estimando que para los próximos recibos ello se resuelva.

En cuanto a la cuestión salarial, ratificamos nuestra propuesta de la aplicación de una cláusula gatillo para los meses de febrero, marzo, abril, mayo y junio del año en curso. La misma se puede calcular bajo dos modalidades: por el índice de relevamiento de expectativas de mercado (REM), quedando con los siguientes porcentajes: Febrero 2,1%, Marzo 2,0%, Abril 1,9% Mayo 1,8% y Junio 1,7%; y por el índice que arroje el INDEC para el mes inmediato anterior, para los haberes del mes de febrero, el porcentaje de inflación del mes de enero para la región patagónica publicado por el INDEC, siendo la misma de 2,5%.

Dado que es trata de cláusula gatillo, los presentes incrementos son de carácter acumulativo y tiene alcance al sector pasivo (jubilados y pensionados).

Como así también proponemos una revisión en el mes de junio.

Asimismo, también ofrecemos un incremento para las asignaciones familiares y la ayuda escolar en un 100% a partir del mes de febrero del corriente año mediante Decreto Provincial N.º 084/25.



TOMA LA PALABRA SATSAID

Con respecto a la propuesta del Poder Ejecutivo Provincial la consideramos insuficiente, sin embargo, la llevaremos para ser analizada en asamblea. Seguimos insistiendo en el urgente tratamiento del Artículo 159 del Convenio de Trabajo N° 131/75, que fue un compromiso del Poder Ejecutivo Provincial en Acta N° 20 de fecha 14 de noviembre de 2024.

TOMA LA PALABRA EL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL

En reunión de la subcomisión laboral no hemos logrado terminar de interpretar la conformación del haber convencional a contrastar con la pretensión de los trabajadores para que una vez consolidado se someta a esta paritaria la discusión de, su correspondencia, su posibilidad y su oportunidad, cuestión que es ajena a la facultad de la subcomisión. Sin perjuicio de lo expresado, solicitamos nueva convocatoria de subcomisión laboral para el día lunes 24 de febrero a las 10:00 horas.

TOMA LA PALABRA LA AUTORIDAD LABORAL

Que no siendo para más, siendo las 12:00 horas se cierra el presente acto, otorgándose un cuarto intermedio para el jueves 27 de febrero del año en curso a las 10:00 horas. Se firman cuatro (4) ejemplares del mismo tenor.-



JAVIER OMAR ARAVENA
Secretario de Estado de Trabajo,
M.T.E. y S.S.

4/16